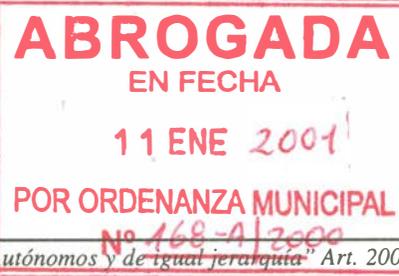




## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL No. 081/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### VISTOS:

El informe de la Comisión de Obras Públicas No. 12/99 de fecha 29 de octubre de 1.999, sobre cambio de uso de suelo solicitado por el Arq. Lorenzo Liaño Ortíz, para la construcción de un centro comercial de abastecimiento popular en beneficio de la Asociación Primavera.

#### CONSIDERANDO:

Que, es competencia municipal la planificación y la promoción del desarrollo urbano e implementación de infraestructura básica de las poblaciones, de conformidad al Art. 9, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades y observando además lo establecido por los Arts. 35 al 44 del Código Aeronáutico Boliviano.

Que, el Aeropuerto "El Trompillo" debe trasladarse a mediano plazo para constituirse en un gran Parque Urbano.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1ro.-** Apruébase el cambio de uso de suelo de Parque Urbano a Equipamiento Terciario con una extensión de 19.581,09 m<sup>2</sup>., ubicado en la zona sur de la U.V. 114, Distrito No. 9, con las siguientes colindancias: Al Norte 5to. Anillo con 290,11 mts., al Sur Calle Vecinal del Barrio Primavera con 289,45 mts., al Este con la Avenida El Palmar con 65,85 mts. y al Oeste con Calle Vecinal del Barrio Primavera con 69,73 mts.

**Artículo 2do.-** Instrúyase al Plan Regulador, la revisión y verificación del proyecto destinado al uso conforme a normas técnicas y legales en vigencia.

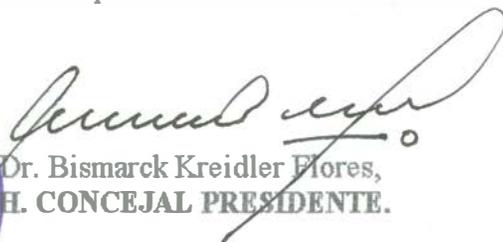
**Artículo 3ro.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4to.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA.

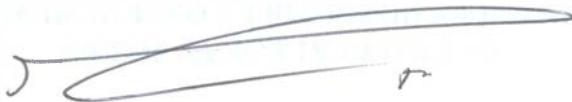


  
Dr. Bismarck Kreidler Flores,  
H. CONCEJAL PRESIDENTE.

ABROGADA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 13 de Diciembre, 1.999.



*Dr. Rony Pedro Colanzi E.*  
ALCALDE MUNICIPAL ..

